

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2219

PROTOCOLO DE ORDENANZA

Fundamento

Conforme al nuevo escenario sociopolítico y económico que enfrenta nuestro país, el cual acarrea un proceso inflacionario creciente;

Y considerando que la temporada turística inicia a la brevedad; es que se requiere de un servicio de calidad, eficiencia y eficacia destinado a personas de nuestra localidad, turistas y/o visitantes que lo requieran;

Que el cálculo para su modificación se determina en relación al IPC (índice de Precios al Consumidor provisto por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba,

Que la sumatoria de los índices oficializados como así también de los proyectados y la diferencia del porcentaje otorgado en ordenanza 1026/2023, y la diferencia entre lo proyectado en ordenanza 1017/2023 y cifras ya oficializadas, da como resultado 33,8 %.

Que se deberá aplicar un ajuste extraordinario adicional del 5,7% a la tarifa, de acuerdo al proceso inflacionario. Este ajuste comprenderá los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Villa del Dique,

sanciona con fuerza de...

ORDENANA

- Art. 1) AUTORÍZASE a los permisionarios titulares prestadores del servicio de remisses y transporte especial de Villa del Dique a hacer efectivo un aumento en la tarifa del servicio.
- Art. 2) AUMÉNTESE de acuerdo a la fórmula integrada por la variación mensual acumulada de IPC, como así también las proyecciones de los mismos, y, que en esta oportunidad comprenden el período de septiembre de 2023 a , diciembre de 2023, dando como resultado 39,5%.
- Art. 3) UTILÍCESE importes finales, a los fines de facilitar la comunicación de las tarifas vigentes, podrán ajustarse los números decimales por proximidad (redondeo).



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL DIQUE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Folio Nº 2220

PROTOCOLO DE ORDENANZA

Art. 4) INCREMÉNTESE quedando conformada así:

Bajada de bandera - Tarifa diurna: establécese el importe en \$700 + \$ 442 Bajada de bandera - Tarifa nocturna: establécese el importe en \$ 790 + \$507 por km. Tiempo de espera: \$ 4.137 por hora.

Art. 5) ESTABLÉZCASE un descuento del 10% para Jubilados y Pensionados de la localidad de Villa del Dique y/o pasajeros escolares.

Art. 6): Comuníquese, publíquese, desde al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala del Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

ORDENANZA Nº: 1045 /2023 ACTA DEL HCD Nº: 1023

VILLA DEL DIQUE, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

ANDRA C. TOSCO PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

MARCELO ULLÚA VICEPRESIDENTE 1°

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique BETIANA M. BASSANI

CONCEJAL

CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Delingante Municipalidad de Villa del Dique

AGUSTIN A. VÉLIZ

Municipalidad de Villo del Dique

MARKOS L. GEREMIAS CEPRESIDENTE 2º Howorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

CONCEJAL Hongrable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa del Dique

MIGUEL YER CONCEJAL Honorable Concejo Deliberante Munic. de Villa del Dique